



Cerro Sombrero, 23 de febrero 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 125 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) El Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) 2020 y su iniciativa de participación de la comunidad educativa para actividades deportivas, culturales y psicosociales.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J), del reglamento de compras públicas, cuando el costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Sostenedora de Educación solicitó la adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que, en la presente adquisición no hay unidad de objeto.
- 3) Que, el objetivo de la presente adquisición tiene relación con los requerimientos y planificación del año escolar 2023 de la Escuela Cerro Sombrero, que incluye talleres extra curriculares para sus alumnos, y por ende, la adquisición de los insumos para llevarlos a cabo.
- 4) Que, la iniciativa de participación de la comunidad educativa para actividades deportivas, culturales y psicosociales incluye la adquisición de material educativo para la realización de talleres.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.880 el cual consagra del principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 6) Que, si bien algunos de los productos solicitados se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, esta adquisición significa condiciones más ventajosas para el municipio.
- 7) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 8) Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 9) Que, el proceso de licitación para la adquisición de material educativo, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 10) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 88% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 11) Que, la cotización N° EST-004257 del proveedor IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LIMITADA, RUT N.º 84.888.400-6 por un valor de \$1.907.912 IVA incluido, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 12) Que, la cotización realizada da cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 13) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.



- 14) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que con fecha 23 de febrero de 2023 se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte del Director de Administración y Finanzas (S), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto FAEP 2020, imputando \$1.907.912 a la cuenta 215-22-04-002.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la “Adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Set clasificación medios de transporte	01
Esqueleto articulado	05
Ludo	01
Calendario rutina	02
Kit buscando sonidos y silabas	01
Láminas abecedario lectura	03
Láminas abecedario escritura	02
Set matriz conciencia fonológica	02
Abecedario escritorio	40
Panel las vocales	02
Juego de palabras	01
A jugar con sustantivos y adjetivos	01
Domino grupo consonántico	02
Kamishibai	02
Caja mackinder	05
Descubriendo personajes como soy	02
Panel silaba tónica	02
Panel hiato y diptongo	02
Panel cuando usamos tilde	02
Panel problemas matemáticos	01
Kit abecedario	02
Kit deletreo	01
Kit redondeando números	01
Kit representar y escribir numerales	01
Juego lectura inicial	02
Juego sinónimos y antónimos	02
Láminas de narración	02
Adivinanzas populares	01
Turisteando por Chile	01
Trivia criolla chilena	01
Bingo clásico	01
Set billetes y monedas	05
Guante de títeres la familia	01
Listón abecedario profesor	04
Mini diploma cumpleaños banderines	02
Mini diploma cumpleaños cupcakes	02
Medalla felicitaciones	10
Diploma felicitaciones 2	04



Distintivos animales chilenos	02
Stickers muy bien oso	02
Stickers colores	02
Stickers emoji	02
Stickers emoticones	02
Pisos de goma eva	02
Juego para la memoria y concentración	01
Juego para leer mejor	02
Solución conflictos en el colegio	01
Textos lectura inicial 1	05
Textos lectura inicial 2	05
Cuadernillo composición el dinosaurio	04
Cuadernillo composición el oso panda	04
Panel letras del abecedario	01
Lecto bits silabas fonéticas	01
Logo bits capacidad articulatoria	01
Rimas y trabalenguas	03
Lotería palabras funcionales	02
Recta numérica alumnos	01
Ficha dictado numérico tres dígitos	07
Franja numerales unidad de mil	10
Recta numérica negativos	01
Lotería de números hasta el 100	01
Flashcards hasta el 25	02
Secuencia temporal 1	03
Quien es quien	01
Flashcards compra / venta	03
Secuencia temporal 2	02
Adivina que es	01
Juego ojos de lince	03
Ahorcado	02
Bachillerato	01

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.907.912.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$1.907.012.- IVA incluido, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA ESTADO LIMITADA, RUT N° 84.888.400-6**, para la adquisición de material educativo para talleres de la Escuela Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a través del Presupuesto FAEP 2020, un monto \$1.907.912 a la cuenta 215-22-04-002 Textos y otros materiales de enseñanza.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2193352-ade753 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>